



RIESGOS ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

FOLLETO INFORMATIVO PARA CLIENTES PRIVADOS

I. Introducción

El propósito de este documento es orientar a los inversores sobre los tipos de riesgos que deben tener en cuenta en relación con una variedad de productos de inversión.

El precio o valor de una inversión depende de las fluctuaciones de los mercados financieros, que están fuera de nuestro control. Los inversores han de ser conscientes de que la rentabilidad histórica de cualquier inversión no constituye un indicador de su rendimiento futuro. En función del tipo de inversión, puede ocurrir que el inversor pierda parte o la totalidad del capital.

Le recomendamos encarecidamente que se familiarice con los riesgos asociados a la inversión que tenga previsto realizar. Su gestor de relaciones de Lombard Odier le proporcionará más aclaraciones, según cada caso, sobre el nivel de riesgo de inversiones específicas.

II. Instrumentos financieros y riesgos asociados

1. Acciones

Las acciones son participaciones en el capital social de una empresa. Desde un punto de vista económico, el accionista puede considerarse propietario de una parte del capital de un negocio. Las acciones pueden ser nominativas o al portador, y constituyen títulos con riesgo. El accionista no tiene derecho a la devolución del capital aportado, y las acciones podrían perder todo su valor en caso de quiebra de la sociedad. Los accionistas pueden tener derecho a percibir dividendos, pero la decisión de distribuirlos corresponde a los administradores de la sociedad. La rentabilidad para el accionista se deriva del valor de mercado de las acciones en el momento de su venta. El precio de mercado está condicionado por la oferta y la demanda que, a su vez, están influidas por una serie de factores que afectan al mercado en el que opera la empresa y relacionados con la propia empresa. Por consiguiente, los riesgos de una inversión pueden ser muy diversos y dependen, entre otros factores, de la evolución de las actividades de la empresa y de la calidad de su equipo directivo.

2. Recibos de depósito

Un Recibo de depósito global (Global Depositary Receipt, GDR) o un Recibo de depósito estadounidense (American Depositary Receipt, ADR) es un certificado emitido por un banco depositario (como JPMorgan Chase o Citigroup) que acredita la titularidad de un número subyacente de acciones. Cotizan y se liquidan de forma independiente a la acción subyacente, y suelen utilizarse para invertir en empresas extranjeras y radicadas en mercados en desarrollo o emergentes (como Rusia). Los riesgos, en principio, son los mismos que los de sus acciones subyacentes.

3. Bonos

Los bonos representan fracciones de un préstamo solicitado por la institución estatal o empresarial que los ha emitido. La entidad emisora del bono (emisor) pagará por la deuda intereses a un tipo acordado previamente y la reembolsará al valor nominal en la fecha convenida (vencimiento).

Los bonos pueden emitirse con características particulares relativas a la forma de pago de los intereses, al modo de reembolso y a condiciones especiales del préstamo. La rentabilidad de un bono puede venir determinada por el tipo de interés aplicable o por los beneficios del emisor del bono (este es el caso, por ejemplo, de los bonos de participación en las ganancias y los bonos de ingresos). Existen, asimismo, bonos que no pagan intereses ("bonos cupón cero"). Estos bonos se emiten con descuento respecto a su valor nominal, y en ellos la rentabilidad viene dada por la diferencia entre el precio al que fueron adquiridos y el valor nominal al que se reembolsan al vencimiento.

Los bonos cotizan en el mercado a precios superiores o inferiores a su valor nominal en función de su atractivo relativo comparado con los tipos de interés vigentes. Los precios de los bonos pueden sufrir oscilaciones de un día a otro, y también reflejan la solvencia del emisor, que está sujeta a la opinión de las agencias de rating sobre su fortaleza financiera. Una revisión a la baja de la calificación crediticia podría provocar la caída del precio del bono. Un inversor en bonos está expuesto al riesgo de impago del emisor, y en caso de quiebra de este podría ocurrir que recuperase poco o nada del principal invertido.

4. Bonos convertibles

Los bonos o las obligaciones convertibles son una clase de bono que puede canjearse por acciones de la empresa emisora, normalmente en una proporción fijada de antemano. Se trata de valores híbridos que poseen características tanto de deuda como de capital. Aunque suelen ofrecer cupones bajos, el tenedor de convertibles se ve compensado por la posibilidad de canjear el bono por acciones ordinarias, normalmente con una prima sustancial respecto al valor de mercado de las acciones. Desde la perspectiva del emisor, el beneficio clave de captar fondos mediante la emisión de bonos convertibles estriba en una menor salida de efectivo por pagos de intereses. No obstante, en contrapartida, el valor del patrimonio neto se reduce por dilución cuando los tenedores de los bonos convierten sus títulos en nuevas acciones. Los bonos convertibles comparten características tanto de los bonos como de las acciones, por lo que los inversores pueden esperar riesgos similares a los de las acciones y los bonos.

5. Warrants

Un warrant es un derecho, limitado en el tiempo, a suscribir acciones, títulos de deuda, participaciones en empréstitos o valores del Estado, y puede ejercerse frente al emisor original de los valores subyacentes. Una variación relativamente pequeña del precio del valor subyacente produce una variación desproporcionadamente grande, al alza o a la baja, del precio del warrant. Por consiguiente, los precios de los warrants pueden experimentar volatilidad. Es esencial que quien esté pensando en comprar warrants comprenda que el derecho a suscribir acciones otorgado por un warrant está limitado en el tiempo, de manera que si el inversor no lo ejerce dentro del marco temporal estipulado la inversión pierde completamente su valor. No debería adquirir warrants a menos que esté dispuesto a soportar la pérdida total del dinero invertido, más el importe de cualquier comisión u otros gastos de operación.

Las operaciones en warrants realizadas en un mercado no organizado pueden conllevar más riesgo que la negociación con warrants cotizados, al no existir en el primer caso ningún mercado a través del que liquidar su posición o determinar el valor del warrant o la exposición al riesgo. No siempre se cotizarán precios compradores y vendedores, y cuando estos existan, los fijarán los intermediarios de esos instrumentos, por lo que puede que resulte difícil determinar su valor razonable.

6. Derivados titulizados

Estos instrumentos pueden dar derecho a adquirir o vender uno o varios tipos de inversión, derecho que normalmente se ejercerá frente a alguien distinto al emisor de esa inversión. También pueden concederse derechos conforme a un contrato por diferencias, que permite especular acerca de las fluctuaciones del valor de una inversión subyacente o de un índice, como el FTSE 100. Estos instrumentos entrañan con frecuencia un alto grado de apalancamiento, de modo que una variación relativamente pequeña del precio de los activos subyacentes produce una variación mucho más grande, al alza o a la baja, del precio del instrumento. Por consiguiente, el precio de estos instrumentos puede experimentar volatilidad.

Estos instrumentos tienen una vida limitada, y puede ocurrir (salvo que haya una rentabilidad garantizada sobre el importe invertido) que expiren sin valor alguno si el activo subyacente no se comporta de la manera esperada. No debería adquirir este producto a menos que esté dispuesto a soportar la pérdida total del dinero invertido, más el importe de cualquier comisión u otros gastos de operación.

7. Operaciones con derivados en mercados no organizados

Debemos informarle con claridad si usted está suscribiendo una operación con derivados en un mercado no organizado. Si bien algunos mercados no organizados presentan una gran liquidez, las operaciones realizadas con derivados extrabursátiles o “no transmisibles” pueden comportar mayor riesgo que la inversión en derivados cotizados, al no existir ningún mercado en el que cerrar una posición abierta. Puede resultar imposible liquidar una posición existente, establecer un valor razonable o determinar la exposición al riesgo. No siempre se cotizarán precios compradores y vendedores, y cuando estos existan, los fijarán los intermediarios en estos instrumentos, por lo que, una vez más, puede que resulte difícil determinar su valor razonable.

8. Contratos de futuros y a plazo

Los contratos de futuros y a plazo (o forwards) tienen la misma función: acordar la compra o la venta de un activo a un precio preestablecido en una fecha determinada. Los contratos de futuros cotizan en el mercado, mientras que los contratos a plazo representan contratos privados bilaterales celebrados independientemente entre las partes.

Al cotizar en un mercado, los futuros son contratos estandarizados, y establecen la liquidación diaria de los cambios de valor que se produzcan cada día (con actualización a precios de mercado), mientras que los contratos a plazo están diseñados a medida entre las partes contratantes y se liquidan exclusivamente a su vencimiento. Tanto los contratos de futuros como los contratos a plazo comportan riesgo de mercado y de crédito, aunque el riesgo de crédito es mayor en los segundos porque incorporan exposición a la contraparte en lugar de a una cámara central de compensación y no se benefician de una liquidación diaria de pérdidas y ganancias.

Las operaciones con futuros generan la obligación de efectuar o aceptar la entrega del activo subyacente del contrato en una fecha futura, o en algunos casos de liquidar la posición mediante un pago en efectivo. Conllevan un nivel de riesgo elevado. El “apalancamiento” que es posible obtener con futuros hace que a cambio de un depósito de garantía reducido uno quede expuesto a la posibilidad de grandes pérdidas (o ganancias). También implica que una variación relativamente pequeña del mercado pueda dar lugar a una variación proporcionalmente mucho mayor, tanto al alza como a la baja, del valor de la inversión.

La negociación con futuros basada en el pago de depósitos de garantía representa una obligación contingente potencial. Este riesgo se explica en el apartado relativo a “Operaciones de inversión con responsabilidad contingente” (sección 11).

9. Opciones

Existen múltiples modalidades de opciones, cada una con características diferentes, como se indica a continuación:

Compra de opciones

Una opción otorga a su comprador el derecho, pero no la obligación, de adquirir un activo subyacente, o bien otro activo, en una fecha futura y a un precio preestablecido. La compra de opciones comporta menos riesgo que su venta debido a que, si el precio del activo subyacente fluctúa en contra del titular de la opción, este simplemente puede dejar que la opción venza. La pérdida máxima está limitada a la prima pagada, más el importe de cualquier comisión y otros gastos de operación. Ahora bien, quien compra una opción call sobre un contrato de futuros y más tarde ejerce dicha opción, está adquiriendo el futuro subyacente, lo que le expone a los riesgos que se describen en los apartados “Contratos de futuros” y “Operaciones de inversión con responsabilidad contingente” (secciones 8 y 11).

Venta de opciones

El vendedor de una opción asume un riesgo considerablemente mayor que el comprador de una opción. Esto se debe a que puede verse obligado a reponer el depósito de garantía para mantener su posición, y el importe de las pérdidas puede superar con mucho al de la prima recibida. El vendedor de la opción se compromete legalmente a comprar o vender el activo subyacente si el comprador de la misma la ejerce, con independencia de la revalorización que experimente el precio de mercado respecto al precio de ejercicio. Cuando el vendedor ya posee el activo subyacente que se ha comprometido a vender (“opción call cubierta”), el riesgo se reduce. Si no posee el activo subyacente (“opción call descubierta”), el riesgo puede ser ilimitado. Solo las personas experimentadas deben plantearse la venta de opciones descubiertas, y esto solo una vez que conozcan todos los detalles de las condiciones aplicables y de la exposición potencial al riesgo.

10. Contratos por diferencias

A los contratos de futuros y opciones en los que la liquidación de las obligaciones de las partes solo tiene lugar en efectivo (y no mediante la entrega física del activo subyacente) se los denomina “contratos por diferencias”. Pueden consistir en opciones y futuros sobre índices, así como en permutas financieras (o swaps) sobre divisas y tipos de interés. Ahora bien, a diferencia de los demás tipos de futuros y opciones, estos contratos solo admiten liquidación en efectivo. Los riesgos que incorpora la inversión en un contrato por diferencias son los inherentes a un contrato de futuros o una opción, por lo que le remitimos a las secciones 8 y 9 respectivamente. Las operaciones con contratos por diferencias también pueden llevar aparejada una responsabilidad contingente; en este sentido, le recomendamos que consulte la información del apartado “Operaciones de inversión con responsabilidad contingente” (sección 11).

11. Operaciones de inversión con responsabilidad contingente

En las operaciones de inversión con responsabilidad contingente, que están sujetas al requisito de un depósito de garantía o margen, el inversor debe realizar una serie de pagos a cuenta del precio de compra, en lugar de pagar de inmediato el precio de compra completo. Cada vez que el inversor suscribe un contrato de futuros por diferencias o vende una opción, se expone a sufrir la pérdida total del depósito de garantía entregado al intermediario para abrir o mantener la posición. Si el mercado oscila en contra del inversor, puede que este se vea obligado a realizar en un breve plazo un pago sustancial en concepto de reposición del margen para mantener abierta la posición. De no hacerlo en el plazo prescrito, el inversor se expone a que su posición sea liquidada con pérdidas y a hacerse cargo del déficit resultante. Aun cuando una operación no exija un depósito de garantía, puede conllevar la obligación de efectuar nuevos pagos con carácter adicional a cualquier suma satisfecha al suscribir el contrato en determinadas circunstancias.

12. Productos de inversión apalancados

Estos productos (comercializados con nombres como “turbo”, “sprinter” o “speeder”) prevén la inversión en activos subyacentes como acciones, índices y divisas; en ellos, el emisor aporta al inversor apalancamiento en forma de capital adicional para invertir. Este elemento de préstamo en la inversión está sujeto a un coste financiero pagadero por el inversor al emisor.

Estos productos se ofrecen con distintos grados de apalancamiento y pueden aplicar una estrategia de inversión que combine posiciones tanto largas como cortas. La naturaleza de la inversión permite al inversor materializar mayores rentabilidades en un mercado al alza de las que conseguiría de otro modo si invirtiera sin apalancamiento, aunque las pérdidas también se amplifican en entornos bajistas. Normalmente estos productos incorporan un mecanismo “stop loss” que evita que el inversor asuma pérdidas adicionales, excepto los costes financieros, aunque podría perder la totalidad de lo invertido. Cuando los activos invertidos están denominados en una divisa distinta a la moneda de referencia del inversor, también existe el riesgo de pérdidas debido a las fluctuaciones de los tipos de cambio. En general, estos productos solo son adecuados para inversores experimentados que busquen beneficiarse de los movimientos a corto plazo de los mercados financieros.

13. Organismos de Inversión Colectiva

Un organismo de inversión colectiva (OIC) permite a un inversor unir sus recursos con los de otros inversores e invertir de manera agrupada en una serie de activos subyacentes. Un OIC puede adoptar la forma de fideicomiso, sociedad anónima o sociedad comanditaria (partnership), y el inversor recibe participaciones, acciones o un interés en la sociedad, según proceda, de acuerdo con el importe invertido. El valor de la inversión depende del valor de los activos subyacentes. La frecuencia con la que se puede reembolsar la inversión depende de lo que se establezca en los documentos constitutivos del OIC. Por lo general, se permite reembolsar la inversión diariamente al valor liquidativo del OIC, aunque algunos OIC pueden prever periodos de reembolso semanales o incluso superiores. El nivel de riesgo de la inversión en un OIC dependerá de las inversiones subyacentes de la cartera y del grado de diversificación de la misma.

Algunos OIC están regulados, lo que obliga a sus gestores a cumplir ciertas normas en cuanto a composición de la cartera, tipología de los activos permitidos y frecuencia y precio a los que pueden reembolsarse las participaciones. Dichas normas también delimitan la facultad del OIC para recurrir al apalancamiento o a instrumentos derivados. Otros OIC no están regulados, por lo que no están sujetos a esas normas. Las siguientes secciones explican los riesgos inherentes a determinados tipos de OIC no regulados, como fondos de inversión libre (hedge funds), fondos de capital riesgo (private equity) y fondos de inversión inmobiliaria.

14. Hedge funds

Suele incluirse bajo la denominación de "hedge fund" a cualquier organismo de inversión colectiva cuya comercialización al público general no está autorizada: quien quiera invertir en él, solo puede hacerlo mediante suscripción privada. Las suscripciones y reembolsos pueden estar disponibles solo una vez al mes o con una frecuencia más baja, por lo que es posible que al inversor le resulte difícil gestionar la exposición a dichos fondos.

Estos fondos no están restringidos en cuanto a su enfoque inversor o los tipos de activos utilizados, pueden adoptar posiciones cortas y largas y se les permite recurrir a derivados y apalancamiento para obtener rentabilidades superiores a la media. En consecuencia, el valor de estos fondos puede ser extremadamente volátil y cabe la posibilidad de que el inversor pierda un importe significativo de su inversión en un breve intervalo de tiempo. Los hedge funds también tienen la reputación de conseguir rentabilidades significativas, y no todos aplican estrategias de inversión volátiles. Aun así, es recomendable realizar un análisis exhaustivo de los objetivos y el enfoque de inversión de dichos fondos antes de invertir en ellos.

15. Fondos de capital riesgo

Los fondos de capital riesgo o private equity son OIC no regulados que invierten en instrumentos financieros emitidos por empresas no cotizadas. En ocasiones, estos fondos adquieren empresas que sí cotizan, con la intención de excluirlas de Bolsa. La rentabilidad de estos fondos está relacionada con la capacidad que tiene el gestor para influir en la evolución de las empresas de la cartera. La inversión en un OIC de capital riesgo es asimilable a un compromiso, ya que en estos casos el inversor se compromete a invertir una suma de la que el fondo dispone cuando debe efectuar la inversión en private equity. Los fondos de capital riesgo tienen una duración de varios años y no suele permitirse el reembolso de la inversión hasta que el gestor del fondo vende la empresa o las empresas de la cartera. Aunque la rentabilidad puede ser significativamente mayor que la de otras inversiones clásicas en el capital de una empresa, los fondos de capital riesgo comportan un alto riesgo durante varios años. Este tipo de inversión solo es adecuado para inversores que estén dispuestos a perder la totalidad de lo invertido.

16. Fondos de inversión inmobiliaria

Los fondos de inversión inmobiliaria son OIC no regulados que invierten en inmuebles o en empresas que, a su vez, invierten en inmuebles. La naturaleza del riesgo y la articulación de la inversión a través de compromisos se asemejan a las de los fondos de capital riesgo, aunque el riesgo de inversión está estrechamente vinculado a factores específicos del sector inmobiliario, entre ellos correcciones del mercado inmobiliario y riesgos de flujo de caja ligados a la capacidad de los inquilinos de pagar los alquileres de los inmuebles comerciales.

17. Inversión en productos estructurados

Los productos estructurados están diseñados para cumplir un objetivo específico de negociación o de inversión, y pueden combinar características de dos o más instrumentos financieros (por ejemplo, un índice y un instrumento derivado). Los derivados a menudo forman parte del producto estructurado, que también puede incorporar un elemento de apalancamiento, por lo que variaciones relativamente pequeñas del valor del activo subyacente pueden tener un efecto importante en el valor del producto estructurado.

Generalmente, los productos estructurados no cotizan en mercados regulados y el inversor soporta el riesgo de la contraparte que ha emitido el producto estructurado. No existe un mercado reconocido para estas inversiones, por lo que puede ser difícil negociar con ellas u obtener información fiable de su valor o de los riesgos inherentes.

Los productos estructurados pueden ofrecer un elemento de protección del capital, pero esto no constituye una garantía de que se recuperará el importe completo en todas las circunstancias. Por lo general, la protección del capital solo está disponible si el producto estructurado se mantiene hasta el vencimiento, y está supeditada a la solvencia de la contraparte que emitió el producto.

Los productos estructurados suelen ser inversiones de riesgo elevado, en las que el inversor se expone a perder parte o la totalidad del principal invertido. Pueden existir riesgos específicos asociados a determinados productos estructurados, con los que conviene familiarizarse antes de invertir.

18. Mercados extranjeros

Los mercados extranjeros presentan riesgos distintos de los de los mercados locales. En algunos casos, los riesgos serán mayores; además, los mercados emergentes pueden carecer de la transparencia, liquidez, eficiencia y regulación que caracterizan a los mercados desarrollados. Previa petición, le ofreceremos una explicación de los principales riesgos que debe tener en cuenta y de las protecciones (si existen) que operan en cualquier mercado extranjero, entre ellas el grado de responsabilidad que Lombard Odier asumirá en caso de impago de una entidad extranjera con la que intermedemos las operaciones de nuestros clientes. Las potenciales pérdidas y ganancias resultantes de las operaciones que realicemos en mercados extranjeros o de los contratos denominados en moneda extranjera se verán afectadas por las fluctuaciones de los tipos de cambio.

19. Inversión en mercados emergentes

Por "mercados emergentes" suele entenderse países que exhiben una o varias de las siguientes características:

- cierto grado de inestabilidad política;
- mercados financieros y modelos de crecimiento económico relativamente impredecibles;
- un mercado financiero aún en fase de desarrollo;
- una economía frágil.

Lista de mercados emergentes

La lista de mercados emergentes está en constante cambio; el estatus de "emergente" viene dado por criterios fijados por diversas organizaciones, como la Corporación Financiera Internacional o el Banco Mundial. En líneas generales, son todos los países excepto Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Hong Kong, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Singapur, España, Suecia, Suiza, el Reino Unido y Estados Unidos, cuyos mercados se consideran mercados desarrollados.

Tipos de riesgo que deben tenerse especialmente presentes al invertir en mercados emergentes

Cuando se invierte en mercados emergentes, conviene hacer hincapié en determinados tipos de riesgos que no suelen presentarse en mercados más desarrollados.

A continuación se indican dichos riesgos de forma resumida:

Riesgo político

La inexperiencia política del gobierno o la inestabilidad del sistema político del país pueden aumentar el riesgo de cambios fundamentales a corto plazo en la economía y la política del país. Las consecuencias para los inversores pueden incluir la confiscación de sus activos sin compensación alguna, la restricción del derecho de disposición sobre sus activos o una drástica pérdida de valor de estos.

Riesgo económico

Las economías de mercados emergentes son más sensibles a las variaciones de los tipos de interés y las tasas de inflación, que en cualquier caso experimentan oscilaciones de mayor magnitud que en los países desarrollados. El foco de atención en dichas economías suele ser relativamente estrecho, lo que permite que acontecimientos aislados tengan un gran impacto en ellas.

Riesgo de crédito

Las inversiones en deuda (como bonos, pagarés) emitida por gobiernos o empresas de mercados emergentes tienden a comportar niveles de riesgo mucho más elevados que la deuda de los mercados consolidados. Esto puede deberse a una solvencia inferior, a un elevado endeudamiento del Estado o a una falta de transparencia en el mercado.

Riesgo de divisas

Las divisas de los países de mercados emergentes están sujetas a fluctuaciones importantes e impredecibles. La cobertura cambiaria puede ayudar a limitar las pérdidas derivadas de las fluctuaciones del tipo de cambio, aunque nunca puede eliminarlas totalmente.

Riesgo de mercado

La escasa sofisticación de la supervisión de sus mercados financieros puede derivar en bajos niveles de transparencia, liquidez, eficiencia y regulación en los países de mercados emergentes.

Riesgo jurídico

Los mercados emergentes tienden a adolecer de menor supervisión del gobierno y de una menor regulación de las prácticas empresariales e industriales. El marco jurídico puede estar insuficientemente desarrollado, y puede que la defensa de la propiedad privada no goce de un reconocimiento legal tan fuerte como en los países desarrollados. En consecuencia, puede que resulte difícil o imposible hacer valer los derechos legales, entre ellos el de propiedad.

Riesgo de liquidación

Los mercados emergentes pueden presentar una pluralidad de sistemas de compensación y liquidación, o carecer por completo de ellos. Cuando existen, con frecuencia están obsoletos y se prestan a errores de procesamiento, así como a considerables retrasos en la liquidación y la entrega.

En función del tipo de producto de inversión, también deberán tenerse en cuenta los riesgos descritos en el resto de este Anexo.

LUXEMBURGO

LUXEMBURGO

Lombard Odier (Europe) S.A.

5, Allée Scheffer · 2520 Luxembourg · Luxembourg

Entidad de crédito supervisada por la Commission de Surveillance du Secteur Financier (CSSF).

Correo electrónico: luxembourg@lombardodier.com

Comunicación en: FR, EN, NL

PAÍSES BAJOS

AMSTERDAM

Lombard Odier (Europe) S.A. · Netherlands branch

Herengracht 466 · Postbus 58007 · 1040 HA Amsterdam · Nederland

Entidad de crédito supervisada por la Commission de Surveillance du Secteur Financier (CSSF) y el Nederlandsche Bank (DNB).

Correo electrónico: amsterdam@lombardodier.com

Comunicación en: NL, EN.

BÉLGICA

BRUSELAS

Lombard Odier (Europe) S.A. Luxembourg · Belgium branch

Avenue Louise 81 · Boîte 12 · 1050 Bruxelles · Belgique

Entidad de crédito supervisada por la Commission de Surveillance du Secteur Financier (CSSF),

el Banque nationale de Belgique y la Financial Services and Markets Authority (FSMA).

Correo electrónico: brussels@lombardodier.com

Comunicación en: FR, FL.

ESPAÑA

MADRID

Lombard Odier (Europe) S.A. · Sucursal en España

Paseo de la Castellana 66, 4ª Pl · 28046 Madrid · España

Entidad de crédito supervisada por la Commission de Surveillance du Secteur Financier (CSSF), el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

Correo electrónico: madrid@lombardodier.com

Lombard Odier Gestión (España) S.G.I.I.C., S.A.U

Paseo de la Castellana 66 · 28046 Madrid · España

Sociedad Gestora supervisada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

Correo electrónico: madrid@lombardodier.com

Communication in: ES.

REINO UNIDO

LONDRES

Lombard Odier (Europe) S.A. · UK Branch

Queensberry House · 3 Old Burlington Street · London W1S 3AB · England

El banco está autorizado y regulado por la CSSF (Comisión de Vigilancia del Sector Financiero) de Luxemburgo y su filial del Reino Unido, por la Prudential Regulation Authority (Autoridad de Regulación Prudencial) y la Financial Conduct Authority (Autoridad de Conducta Financiera).

Inscrito en Luxemburgo con el n. B169907.

Correo electrónico: london@lombardodier.com

Communication in: EN.